

GLAC.DPWC.340.2017

Callao, 9 de noviembre de 2017

Señores

UNION TÉCNICO COMERCIAL S.R.L.

Calle San Lorenzo N° 216, Barrio Médico, Surquillo

Presente.-

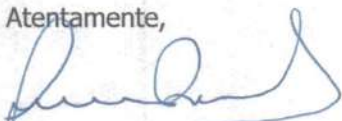
Referencia: Expediente N° 149-2017-RCL/DPWC
Carta N° GLAC.DPWC.313.2017

De nuestra consideración:

Con fecha 31 de octubre de 2017 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 26 de octubre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado

DP World Callao

